



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

Í N D I C E	PÁGINA
<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>3</b>
<b>ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA</b>	<b>5</b>
<b>I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS</b>	
<b>I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA</b>	<b>5</b>
<b>A. Título de la Auditoría</b>	<b>5</b>
<b>B. Objetivo</b>	<b>6</b>
<b>C. Alcance</b>	<b>6</b>
<b>D. Criterios de Selección</b>	<b>7</b>
<b>E. Áreas Revisadas</b>	<b>8</b>
<b>F. Procedimientos de Auditoría Aplicados</b>	<b>8</b>
<b>G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría</b>	<b>11</b>
<b>I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS</b>	<b>11</b>
<b>A. Conclusiones</b>	<b>12</b>
<b>I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA</b>	<b>12</b>
<b>A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría, Observaciones         Determinadas, Acciones y Recomendaciones Emitidas</b>	<b>12</b>

---



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

## II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A EGRESOS

<b>II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA</b>	<b>13</b>
<b>A. Título de la Auditoría</b>	<b>13</b>
<b>B. Objetivo</b>	<b>14</b>
<b>C. Alcance</b>	<b>14</b>
<b>D. Criterios de Selección</b>	<b>15</b>
<b>E. Áreas Revisadas</b>	<b>16</b>
<b>F. Procedimientos de Auditoría Aplicados</b>	<b>16</b>
<b>G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría</b>	<b>20</b>
<b>II.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS</b>	<b>21</b>
<b>A. Conclusiones</b>	<b>21</b>
<b>II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA</b>	<b>21</b>
<b>A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría, Observaciones         Determinadas, Acciones y Recomendaciones Emitidas</b>	<b>22</b>
<b>B. Resumen General de Observaciones y Solventaciones en         Materia Financiera</b>	<b>23</b>
<b>III. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA</b>	<b>25</b>



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

## INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX, y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior al término de cada ejercicio fiscal la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado, le presente sobre su gestión financiera, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera, derivado del análisis de la Cuenta Pública a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XVII Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de la misma por parte de la autoridad correspondiente.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, las cuales comprenden:

**A.- El Proceso Administrativo;** que es desarrollado fundamentalmente por el **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2021, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos obtenidos y los gastos ejercidos por la entidad fiscalizada.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

**B.- El Proceso de Vigilancia;** que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de la gestión financiera, teniendo carácter de externa y por lo tanto se efectúa de manera independiente y autónoma de cualquier otra forma de control o fiscalización que realicen los órganos internos de control, ejecutándose una vez que el programa anual de auditoría esté aprobado y publicado en su página de internet, para efectos de comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables, en cuanto a la recaudación, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y gastos públicos, y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo**.

En la Cuenta Pública del **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, se encuentra reflejada la obtención del ingreso y el ejercicio del gasto público, de recursos federales, estatales y propios. La Cuenta Pública fue entregada a la Auditoría Superior del Estado, en fecha 13 de abril de 2022, con oficio No. ICATQR/DG/0597/2022.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I, y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 15 de febrero de 2022 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2022, para la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2021, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II y XX, 16, 17, 19 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22 en su último párrafo, 37, 38, 40, 41,



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

42 y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar los Informes Individuales de Auditoría obtenidos con relación a la Cuenta Pública del **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

## ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

### De su Creación y Objeto

El **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo**; se constituyó mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el 30 de enero de 1996 y reformado mediante similares publicados el 15 de julio de 1997, 12 de marzo de 1999, 1 de abril de 2011 y última publicación en el Tomo I, número 7 ordinario, octava época el 15 de abril de 2016, en el se abrogan las publicaciones anteriores y se reforma integralmente el Decreto de creación del Instituto para quedar como un organismo público descentralizado, de la Administración Pública Estatal con personalidad jurídica y patrimonio propio y sectorizado a la Secretaría de Educación del Estado, con domicilio en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, cuyo objetivo principal es impartir e impulsar la formación para el trabajo en la entidad, propiciando la mejor calidad y vinculación con las necesidades de desarrollo regional y nacional.

## I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS

### I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

#### A. Título de la Auditoría



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera al **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

**21-AEMF-C-GOB-033-067**

“Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios”

## **B. Objetivo**

Fiscalizar la gestión financiera para verificar la forma y los términos en que los ingresos estatales y propios fueron obtenidos, captados y administrados durante el ejercicio fiscal en revisión, de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, así como la demás información financiera, contable, patrimonial y presupuestaria que las entidades fiscalizadas deban incluir en su cuenta pública, conforme a los preceptos atribuibles.

## **C. Alcance**

**Universo:** \$109,553,897.22

**Población Objetivo:** \$9,293,427.25

**Muestra Auditada:** \$8,074,815.82

**Representatividad de la Muestra:** 86.89%

En el total del Universo están considerados los recursos federales por la cantidad de \$100,260,469.97, los cuales no se contemplaron en el monto de la muestra auditada, quedando integrada la población objetivo únicamente por recursos estatales y propios.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

La población objetivo se determinó sobre la base de los ingresos devengados que forman parte del Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021.

## D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad, respecto al cumplimiento financiero de los ingresos devengados, hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente al **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica, que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante la competencia técnica y profesional la actuación fiscalizadora, basándose en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNf.

## **E. Áreas Revisadas**

Se revisaron la Dirección de Planeación, la Dirección de Administración y el Departamento de Recursos Financieros, del **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo**.

## **F. Procedimientos de Auditoría Aplicados**

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Comprobar que los ingresos por los servicios de capacitación que brinda la entidad, se hayan realizado con apego a las tarifas y tabuladores autorizados, así como a la normatividad aplicable; y que correspondan con los registrados contablemente y depositados.
2. Verificar que las transferencias otorgadas por la Secretaría de Finanzas y Planeación, correspondan con los recibidos, depositados y registrados contablemente por la entidad.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



3. Verificar que los registros contables de los ingresos sean oportunos, razonables, consistentes, y que exista una presentación y revelación adecuada en el Estado Analítico de Ingresos y Estado de Actividades.
4. Verificar la efectividad de los lineamientos y procedimientos establecidos para la captación de ingresos.
5. Examinar la razonabilidad de las conciliaciones bancarias de las cuentas propiedad de la entidad, para comprobar la autenticidad de las operaciones y la aplicación de las políticas y procedimientos de control interno.
6. Inspeccionar la documentación que ampara las cuentas por cobrar para comprobar su autenticidad.
7. Realizar confirmaciones directas con los deudores de la entidad, para verificar que el saldo que se presenta en el Estado de Situación Financiera sea el real.
8. Realizar análisis de antigüedad de saldos para verificar la efectividad de los procedimientos de recuperación de los recursos.

La fiscalización se realizó conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, bajo un marco jurídico que establece claramente el alcance de la autonomía de este organismo auditor, salvaguardando la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus atribuciones y el uso de una perspectiva y un criterio independiente y responsable con el interés público, que permitieron elevar la calidad y confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se acreditó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se encuentra referido en la orden emitida con oficio número ASEQROO/ASE/AEMF/1069/09/2022, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:

Nombre	Cargo
M. en Aud. Carlos Raúl Hernández Balam - CFP	Coordinador
M. en Aud. Minerva Lissete Herrera Flores - CFP	Supervisora

## I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento a las diversas disposiciones legales y normativas aplicables en apego al artículo 38 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; por lo que se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

## A. Conclusiones

Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

### I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38 fracción IV, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, 4, 8 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso de fiscalización se presentaron **2** resultados finales de auditoría y se determinaron **2** observaciones, las cuales no fueron solventadas; emitiéndose 2 recomendaciones.

#### A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría, Observaciones Determinadas, Acciones y Recomendaciones Emitidas

En cumplimiento al artículo 38 fracción V de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia financiera, los cuales derivaron en la emisión de acciones y recomendaciones, las cuales se presentan en la tabla siguiente:



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Monto Observado/ Acciones y Recomendaciones Emitidas
Resultado:1 Observación:1	Análisis de antigüedad de los saldos de Cuentas por Cobrar a Corto Plazo del ejercicio fiscal en revisión	(1D) Falta de recuperación de anticipos a proveedores, títulos de crédito, garantías, seguros o adeudos	Recomendación
Resultado:2 Observación:2	Análisis de antigüedad de los saldos de Cuentas por Cobrar a Corto Plazo de ejercicios anteriores	(3H) Falta de recuperación de carteras o ministraciones	Recomendación

## Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Asimismo, la entidad fiscalizada presentó en reunión de trabajo efectuada, las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados de los resultados de auditoría en materia financiera, es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en la reunión fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado y que se presentaron a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe Individual de Auditoría de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

## II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A EGRESOS

### II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

#### A. Título de la Auditoría



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera al **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

**21-AEMF-C-GOB-033-068**

“Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos y Otras Pérdidas”

## **B. Objetivo**

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que la ejecución de los egresos se realizó de conformidad con los términos y montos aprobados en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2021, revisando que los gastos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizadas, así como la demás información financiera, contable, patrimonial y presupuestaria que las entidades fiscalizadas deban incluir en su cuenta pública, conforme a los preceptos atribuibles.

## **C. Alcance**

**Universo:** \$109,039,372.27

**Población Objetivo:** \$8,765,670.92

**Muestra Auditada:** \$7,981,640.04

**Representatividad de la Muestra:** 91.06%



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

En el total del Universo están considerados los recursos federales por la cantidad de \$100,273,701.35, los cuales no se contemplaron en el monto de la muestra auditada, quedando integrada la población objetivo únicamente por recursos estatales y propios.

La población objetivo se determinó sobre la base de los egresos devengados que forman parte del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021.

## D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad, respecto al cumplimiento financiero de los egresos devengados, hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente al **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica, que se encuentra en los antecedentes



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante la competencia técnica y profesional la actuación fiscalizadora, basándose en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.

## E. Áreas Revisadas

Se revisaron la Dirección General, la Dirección de Planeación, la Dirección de Administración y el Departamento de Recursos Financieros del **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo**.

## F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones,



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Verificar contratos y tabuladores autorizados para comprobar que el sueldo y otras prestaciones hayan sido aprobadas y que estas sean de carácter general.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- 
2. Comprobar las plazas de los trabajadores de base y confianza de acuerdo al presupuesto autorizado.
  
  3. Comprobar que los pagos efectuados por concepto de servicios personales, se hayan destinado a personas que efectivamente laboraron en la entidad, mediante la inspección de los expedientes del personal en posesión del área de recursos humanos, para verificar las incidencias del personal durante el ejercicio en revisión; y la realización de entrevistas con el personal, mediante la aplicación de un cuestionario de puestos, para verificar el conocimiento de sus funciones.
  
  4. Verificar la aplicación de sistemas de Control Interno para la selección y contratación de personal, para el pago de nómina y para la contratación y pago de servicios de honorarios.
  
  5. Realizar la revisión de los documentos originales que comprueban y justifican las erogaciones efectuadas en los capítulos 2000, 3000, 5000 y 9000, verificando también registros auxiliares.
  
  6. Verificar, por medio de las actas de acuerdos del Comité de Adquisiciones, las condiciones bajo las cuales se obtuvieron los materiales y suministros, así como los servicios y bienes muebles, corroborando que estas se hayan realizado de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
  
  7. Comprobar que los expedientes unitarios por adquisiciones de bienes y servicios, estén debidamente integrados, de acuerdo al procedimiento que corresponda (Por licitación



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

pública o por invitación restringida), de conformidad a las guías emitidas por la Secretaría de la Contraloría del Estado y demás normatividad aplicable.

8. Verificar físicamente las adquisiciones de bienes muebles efectuadas durante el periodo auditado, comprobando que las características físicas correspondan a las señaladas en las facturas, y que se encuentren en las áreas y en posesión de las personas, indicadas en los resguardos correspondientes.

9. Verificar que los bienes muebles e intangibles se encuentren inventariados, identificados, soportados con los resguardos y controles patrimoniales vigentes, protegidos de daños por mal uso o deterioro injustificado, asegurados y con políticas para su reposición y mantenimiento.

10. Examinar la documentación que ampare las transacciones realizadas por concepto de pago de adeudos de ejercicios anteriores, comprobando que se realicen de acuerdo a la normatividad aplicable, y se encuentren autorizados por la Junta Directiva de la entidad, así como por la Secretaría de Finanzas y Planeación.

11. Examinar la documentación original que compruebe las obligaciones y deudas contraídas por la entidad en el período auditado, derivadas de las adquisiciones de bienes o servicios necesarios empleados en el desarrollo de las actividades propias.

12. Comprobar que las cantidades retenidas por impuestos u otros conceptos, se hayan registrado como pasivos y que estos se cancelen una vez cumplida o enterada la obligación en el tiempo y forma establecidos en los ordenamientos legales.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



13. Comprobar la efectividad de los lineamientos y procedimientos establecidos para el manejo de los recursos.

La fiscalización se realizó conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, bajo un marco jurídico que establece claramente el alcance de la autonomía de este organismo auditor, salvaguardando la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus atribuciones y el uso de una perspectiva y un criterio independiente y responsable con el interés público, que permitieron elevar la calidad y confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

## **G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría**

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se acreditó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se encuentra referido en la orden emitida con oficio número ASEQROO/ASE/AEMF/1069/09/2022, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
M. en Aud. Carlos Raúl Hernández Balam - CFP	Coordinador
M. en Aud. Minerva Lissete Herrera Flores - CFP	Supervisora



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

## II.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2021 y lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento a las diversas disposiciones legales y normativas aplicables en apego al artículo 38 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; por lo que se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

### A. Conclusiones

Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2021, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables, excepto por la acción emitida en el punto II.3. apartado A, consistente en 1 pliego de observaciones.

## II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38 fracción IV, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



de Quintana Roo, 4, 8 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso de fiscalización se presentaron **10** resultados finales de auditoría y se determinaron **11** observaciones, de las cuales 5 fueron solventadas, y 6 se encuentran pendientes de solventar; emitiéndose 5 recomendaciones y un pliego de observaciones.

## A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría, Observaciones Determinadas, Acciones y Recomendaciones Emitidas

En cumplimiento al artículo 38 fracción V de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia financiera, los cuales derivaron en la emisión de acciones y recomendaciones, las cuales se presentan en la tabla siguiente:

Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Monto Observado/ Acciones y Recomendaciones Emitidas
Resultado:1 Observación:1	Verificación de la documentación presentada en la cuenta pública	(4C) Omisiones o inconsistencias en la presentación de información financiera	Recomendación
Resultado:2 Observación:2	Verificación del cumplimiento de la normativa del Instituto	(5A) Carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales	Recomendación
Resultado:3 Observación:3	Análisis comparativo del Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	(4C) Omisiones o inconsistencias en la presentación de la información financiera	Solventado
Resultado:4 Observación:4	Verificación del pago de Impuestos Federales	(2B) Pago de recargos, intereses o comisiones por el cumplimiento extemporáneo de obligaciones	\$1,918,241.89 Solventado
Resultado:5 Observación:5	Análisis de saldos de Cuentas por Cobrar a Corto Plazo del ejercicio en revisión	(1D) Falta de recuperación de anticipos de sueldos, préstamos	\$65,783.07 Pliego de Observaciones por



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Monto Observado/ Acciones y Recomendaciones Emitidas
		personales, títulos de crédito, garantías, seguros o adeudos	\$43,014.15
Resultado:6 Observación:6	Análisis de antigüedad de saldos de Cuentas por Cobrar a Corto Plazo de ejercicios anteriores	(1D) Falta de recuperación de anticipos de sueldos, préstamos personales, títulos de crédito, garantías, seguros o adeudos	Recomendación
Resultado:7 Observación:7	Verificación de la justificación de las erogaciones	(1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones	Solventado
Resultado:7 Observación:8	Verificación de la justificación de las erogaciones	(1F) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones	Solventado
Resultado:8 Observación:9	Revisión y análisis de la nómina	(1F) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones	Solventado
Resultado:9 Observación:10	Análisis de antigüedad de saldos de cuentas pendientes de pago	(4E) Cuentas por pagar de ejercicios anteriores	Recomendación
Resultado:10 Observación:11	Análisis de antigüedad de saldos de retenciones y contribuciones pendientes de pago	(4E) Cuentas por pagar de ejercicios anteriores	Recomendación
		<b>Total</b>	<b>\$1,984,024.96</b>

## B. Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera

En cumplimiento al artículo 38 fracción V de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y durante el proceso de fiscalización, y como resultado de los procedimientos de auditoría, se realizaron observaciones de las cuales se recibieron solventaciones por parte del ente auditado como se detalla en el cuadro siguiente:



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera

Concepto Observado	Monto Observado	Modalidades de Solventación		Monto Pendiente de Solventar
		Documental	Reintegro	
(2B) Pago de recargos, intereses o comisiones por el cumplimiento extemporáneo de obligaciones	\$1,918,241.89	\$1,918,241.89	\$0.00	\$0.00
(1D) Falta de recuperación de anticipos de sueldos, préstamos personales, títulos de crédito, garantías, seguros o adeudos	65,783.07	22,768.92	0.00	43,014.15
<b>Totales</b>	<b>\$1,984,024.96</b>	<b>\$1,941,010.81</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$43,014.15</b>

### Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Asimismo, la entidad fiscalizada presentó en reunión de trabajo efectuada, las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados de los resultados de auditoría en materia financiera, es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en la reunión fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado y que se presentaron a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe Individual de Auditoría de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

## III. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA

El presente dictamen se emite el 08 de febrero de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizable, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021, formulados, integrados y presentados por el **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo**.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al realizar sus auditorías el personal fiscalizador debe elegir y aplicar las acciones y procedimientos de fiscalización que, conforme a su competencia técnica y profesional sean apropiados para el encargo de auditoría, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidad financiera y la materialidad en los estados contables y presupuestarios. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el siguiente dictamen de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada número **21-AEMF-C-GOB-033-067**, denominada “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios”, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar la forma y los términos en que los ingresos estatales y propios fueron obtenidos, captados y administrados durante el ejercicio fiscal en revisión, de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, así como la demás información financiera, contable, patrimonial y presupuestaria que las entidades fiscalizadas deban incluir en su cuenta pública, conforme a los preceptos atribuibles para verificar que el presupuesto asignado, se haya ejercido y registrado conforme a los montos aprobados, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, en nuestra opinión se concluye que en términos generales, el **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada número **21-AEMF-C-GOB-033-068**, denominada “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos y Otras Pérdidas”, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que la ejecución de los egresos se realizó de conformidad con los términos y montos aprobados en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2021, revisando que los gastos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizadas, así como la demás información financiera, contable, patrimonial y presupuestaria que las



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

entidades fiscalizadas deban incluir en su cuenta pública, conforme a los preceptos atribuibles para verificar que el presupuesto asignado, se haya ejercido y registrado conforme a los montos aprobados, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, en nuestra opinión se concluye que en términos generales, el **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por el pliego de observaciones emitido en el punto II.3 apartado A.

Las acciones y recomendaciones emitidas quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del Informe Individual de Auditoría al ente fiscalizado, mediante el acta circunstanciada de término de auditoría, visita e inspección, para que éste presente ante la Dirección de Control y Seguimiento de Resultados de la Fiscalización de esta Auditoría Superior, la información correspondiente para la justificación y aclaración de las acciones, así como las mejoras realizadas y las acciones emprendidas por las recomendaciones, realizando las consideraciones pertinentes de acuerdo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

**EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

**M. EN AUD. MANUEL PALACIOS HERRERA**